



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA SEDE QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TEMA:

Análisis de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, de acuerdo con la resolución No NAC-DGERGC24-0000009 en la provincia de Pichincha

Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría

AUTORES:

WENDY NIKOLE GONZALEZ SILVA

BRANDON STEEVEN CRUZ ROMERO

TUTOR:

ANDRÉS GIOVANNI ESTUPIÑAN ÁLVAREZ

QUITO- ECUADOR

2025

I. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotros, Brandon Steeven Cruz Romero con documento de identificación N° 1753424116 y Wendy Nikole González Silva con documento de identificación N° 1752117109; manifestamos que:

Somos los autores y responsables del presente trabajo; y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 31 de julio del año 2025

Atentamente,



Brandon Steeven Cruz Romero
1753424116



Wendy Nikole González Silva
1752117109

II. CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Nosotros, Cruz Romero Brandon Steeven con documento de identificación No. 1753424116 y Wendy Nikole González Silva con documento de identificación No. 1752117109, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del Ensayos o Artículos Académicos: **“Análisis de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, de acuerdo con la resolución No NAC-DGERGC24-0000009 en la provincia de Pichincha”**, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 25 de julio del año 2025

Atentamente,



Brandon Steeven Cruz Romero
1753424116



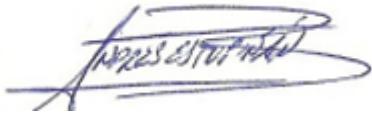
Wendy Nikole González Silva
1752117109

III. CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.

Yo, Andrés Giovanni Estupiñan Álvarez con documento de identificación N° 1718364340, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: **ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN TEMPORAL SOBRE LAS UTILIDADES EN BANCOS Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO NAC-DGERGC24-000009 EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA,** realizado por Cruz Romero Brandon Steeven con documento de identificación N° 1753424116 y por Wendy Nikole González Silva con documento de identificación N° 1752117109, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Ensayos o Artículos Académicos que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 31 de julio del año 2025

Atentamente,



Andrés Giovanni Estupiñan Álvarez

1718364340

IV. Resumen

El análisis de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha según la resolución No NAC-DGERGC24-0000009, en el sistema financiero ecuatoriano fue una respuesta fiscal extraordinaria, concebida para fortalecer las finanzas públicas nacionales. El estudio muestra que esta medida fue adoptada por las entidades responsables, destacando un notable cumplimiento normativo y una capacidad de adaptación operativa frente a los nuevos requisitos tributarios. Esta disposición a cumplir sugiere una obligación fiscal en el sector empresarial y una infraestructura contable adecuada para integrar figuras fiscales excepcionales dentro del marco legal vigente.

Sin embargo, también se observa una preocupación debido al hecho de que el impuesto no es deducible y a su efecto directo en la carga fiscal de las organizaciones. El efecto sobre la conciliación fiscal, especialmente en lo que respecta a la base imponible y al impuesto sobre la renta generado. Esta situación pone de relieve la necesidad de alinear las políticas de recaudación con los principios de equidad, sostenibilidad y transparencia fiscal.

Desde una perspectiva comunicativa e informativa, el estudio indica que el acceso a la normativa se ha centralizado en medios institucionales formales. Si bien esto garantiza la veracidad y la coherencia, también plantea retos en términos de inclusión, comprensión normativa y descentralización del conocimiento técnico. Además, es necesario un mayor seguimiento por parte de las autoridades fiscales a través de procesos pedagógicos sistemáticos, que garanticen la correcta aplicación de medidas de este tipo de contribuciones por el ente regulador (SRI).

Por último, la opinión sobre los fondos recaudados refleja diferentes puntos de vista sobre su importancia, transparencia y adecuación a las prioridades del país. La aceptabilidad de las medidas Contribuciones Temporales depende no solo de su capacidad para generar ingresos, sino también de su legitimidad institucional y de cómo los ciudadanos perciben los beneficios en relación con el discurso de la legitimidad fiscal y la responsabilidad social del Estado.

Palabras claves: Contribución Temporal, Impuestos, Obligación Fiscal, Ente Regulador, Recaudación.

V. Abstract (no más de 350 palabras)

The analysis of the Temporary Contribution on Profits in Banks and Savings and Credit Cooperatives in the province of Pichincha according to resolution No NAC-DGERGC24-0000009, in the Ecuadorian financial system was an extraordinary fiscal response, conceived to strengthen the national public finances. The study shows that this measure was adopted by the responsible entities, highlighting a remarkable regulatory compliance and an operational adaptation capacity in the face of the new tax requirements. This willingness to comply suggests a fiscal obligation in the business sector and an adequate accounting infrastructure to integrate exceptional tax figures within the current legal framework.

However, there is also a concern due to the fact that the tax is not deductible and its direct effect on the tax burden of organizations. The effect on tax reconciliation, especially with regard to the tax base and the income tax generated. This situation highlights the need to align collection policies with the principles of fiscal equity, sustainability and transparency.

From a communicative and informational perspective, the study indicates that access to regulations has been centralized in formal institutional means. While this ensures veracity and consistency, it also poses challenges in terms of inclusiveness, regulatory understanding and decentralization of technical knowledge. In addition, there is a need for greater follow-up by the tax authorities through systematic pedagogical processes, which ensure the correct application of measures of this type of contributions by the regulatory body (SRI).

Finally, the opinion on the funds collected reflects different points of view on their importance, transparency and adequacy to the country's priorities. The acceptability of the Temporary Contributions measures depends not only on their capacity to generate revenues, but also on their institutional legitimacy and how citizens perceive the benefits in relation to the discourse of fiscal legitimacy and social responsibility of the State.

- Keys words (máximo 6)

Key words: Temporary Contribution, Taxes, Tax Liability, Regulatory Entity, Collection.

INDICE DE CONTENIDO

1	TEMA	1
2	INTRODUCCIÓN.....	1
3	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
4	JUSTIFICACIÓN.....	2
5	OBJETIVOS	3
5.1	GENERAL	3
5.2	ESPECÍFICOS.....	3
6	MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	3
6.1	MARCO TEÓRICO	3
6.1.1	Bancos.....	3
6.1.2	Cooperativa de Ahorro y Crédito.....	4
6.1.3	Sistema financiero de Ecuador	4
6.1.4	Entidades reguladoras	4
6.1.5	Estructura del Sistema Financiero	5
6.1.6	Impacto del Sistema Financiero en la economía nacional.....	5
6.1.7	Características de los Bancos.....	6
6.1.8	Características de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	6
6.1.9	Diferencias entre Cooperativas de ahorro y crédito, y Bancos.....	6
6.1.10	Estrategias.....	7
6.1.11	Planificación Tributaria.....	7
6.1.12	Segmentación de entidades del SFPS, año 2024.....	8
6.1.13	Contribución temporal	8
6.1.14	Contribución temporal sobre las utilidades de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito CTB.....	8
6.1.15	Formas de pago.....	9
6.1.16	Plazos para la declaración	9
6.1.17	Carga Tributaria	10
6.1.18	Tarifas.....	10
6.1.19	Caso practico	11

6.2	MARCO CONCEPTUAL	12
7	MARCO METODOLÓGICO.....	12
7.1	DISEÑOS DE LA INVESTIGACIÓN	12
7.1.1	<i>Investigación Experimental</i>	12
7.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	13
7.2.1	<i>Investigación Explicativa</i>	13
7.2.2	<i>Investigación Teórica</i>	13
7.2.3	<i>Investigación Descriptiva</i>	13
7.2.4	<i>Investigación Cuantitativa</i>	13
7.3	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	14
7.3.1	<i>Investigación bibliográfica</i>	14
7.3.2	<i>Investigación documental</i>	14
7.3.3	<i>Población</i>	14
7.3.4	<i>Tamaño de la muestra</i>	16
8	INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	17
9	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	39
10	CONCLUSIONES.....	40
11	FUENTES DE CONSULTA.....	41
12	ANEXOS.....	43

Índice de tablas

Tabla 1 Segmentación de entidades	8
Tabla 2 Tarifa del CTB	11
Tabla 3 Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito	16
Tabla 4 La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fue declarada dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme a la normativa vigente y los lineamientos emitidos por la autoridad.....	17
Tabla 5 Tratamiento contable para registrar el valor pagado por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito	19
Tabla 6 La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito generó un impacto significativo en la recaudación tributaria	21
Tabla 7 Medios que fue informada la empresa sobre las disposiciones, obligaciones y procedimientos relacionados con la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito	23
Tabla 8 Valor cancelado de la recaudación generada por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito	25
Tabla 9 La implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, ha generado un incremento en la carga tributaria asociada al Impuesto a la Renta.....	27
Tabla 10 Valor del impuesto a la renta causado por su entidad durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando su relación con la base imponible utilizada para el cálculo de la Contribución Temporal sobre las Utilidades	29
Tabla 11 Porcentaje que utilizó para la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	31
Tabla 12 El impuesto a la renta causado experimentó algún cambio en el ejercicio fiscal actual en comparación con el periodo fiscal anterior	33
Tabla 13 Proceso de capacitación o actualización técnica relacionado con la implementación, declaración y pago de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito	35
Tabla 14 Asignación de los recursos provenientes del fondo de la Contribución Temporal fue adecuada y orientada hacia el fortalecimiento operativo de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y la Policía Nacional (PN)	37

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Normas para la declaración y pago de las Contribuciones Temporales sobre Utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito (CTBC).....	7
Ilustración 2 La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fue declarada dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme a la normativa vigente y los lineamientos emitidos por la autoridad	18
Ilustración 3 Tratamiento contable para registrar el valor pagado por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito	20
Ilustración 4 La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito generó un impacto significativo en la recaudación tributaria.....	22
Ilustración 5 Medios que fue informada la empresa sobre las disposiciones, obligaciones y procedimientos relacionados con la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito	24
Ilustración 6 Valor cancelado de la recaudación generada por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	26
Ilustración 7 La implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, ha generado un incremento en la carga tributaria asociada al Impuesto a la Renta.....	28
Ilustración 8 Valor del impuesto a la renta causado por su entidad durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando su relación con la base imponible utilizada para el cálculo de la Contribución Temporal sobre las Utilidades	30
Ilustración 9 Porcentaje que utilizo para la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	32
Ilustración 10 El impuesto a la renta causado experimentó algún cambio en el ejercicio fiscal actual en comparación con el periodo fiscal anterior	34
Ilustración 11 Proceso de capacitación o actualización técnica relacionado con la implementación, declaración y pago de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	36
Ilustración 12 Asignación de los recursos provenientes del fondo de la Contribución Temporal fue adecuada y orientada hacia el fortalecimiento operativo de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y la Policía Nacional (PN).....	38

1 Tema

Análisis de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, de acuerdo con la resolución No NAC-DGERGC24-0000009 en la provincia de Pichincha.

2 Introducción

La resolución No NAC-DGERGC24-0000009, emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), establece la Contribución Temporal sobre las Utilidades (CTU) como una medida para enfrentar el conflicto armado interno y la crisis social y económica en Ecuador. Esta contribución se aplica a las utilidades gravadas con el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022, con una tarifa del 3.25%.

La implementación de la CTU ha tenido un impacto significativo en la recaudación tributaria en la provincia de Pichincha. Los fondos recaudados se destinan a financiar medidas de atención del conflicto armado interno y otras necesidades sociales urgentes. Esto ha permitido al Estado ecuatoriano contar con recursos adicionales para enfrentar estas problemáticas de manera más efectiva.

La introducción de la CTU ha incentivado a los bancos y cooperativas de ahorro y crédito a adoptar estrategias más rigurosas de cumplimiento tributario. Estas instituciones han fortalecido sus prácticas de auditoría y transparencia fiscal para garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

El objetivo de este estudio es analizar las estrategias implementadas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y gestionar la carga tributaria, conforme a la resolución No NAC-DGERGC24-0000009.

3 Planteamiento del problema

La siguiente investigación tiene el objetivo de analizar el efecto de la Contribución Temporal de Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha, destacando la importancia que los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito normalicen la resolución NAC-DGERGC24-0000009. El principal cambio fue en pagar y declarar la

Contribución Temporal sobre las utilidades, esto ocasionaría aumentar la carga tributaria causando una desaceleración del crédito en los periodos 2024 y 2025.

En la provincia de Pichincha existen en total 60 Cooperativas de Ahorro y Crédito y 10 Bancos que dependen de sus utilidades deben de adaptarse a la nueva resolución que se implementó en marzo en el año 2024, esto afectaría principalmente en sus utilidades, así como las estrategias financieras genero preocupación significativa en el sector financiero ecuatoriano, particularmente en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito con operaciones en la provincia de Pichincha. Esta medida exige que estas entidades paguen una contribución adicional equivalente al 3.25% sobre las utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2023, lo cual representa un impacto directo y no presupuestado sobre sus resultados económicos para el 2024.

La implementación de la resolución exigió a los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito adaptar sus sistemas contables y administrativos para cumplir con los nuevos requisitos de declaración y pago de las contribuciones temporales. Esto implicó inversiones en capacitación del personal y en la actualización de infraestructura tecnológica.

Algunos representantes del sector financiero expresaron preocupación por la carga fiscal adicional impuesta por la resolución, considerando que podría desincentivar la inversión y afectar la competitividad del sistema financiero ecuatoriano.

4 Justificación

Una vez establecido los problemas investigación, este estudio tiene como objetivo analizar el efecto en la resolución No NAC-DGERGC24-0000009, establecida por la Contribución Temporal sobre las Utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito como una medida para enfrentar el conflicto armado interno y la crisis social y económica en Ecuador. Esta contribución se aplica a las utilidades gravadas con el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022, con una tarifa del 3.25%. (SRI, 2024).

La relevancia de este estudio ha generado un impacto considerable en la recaudación tributaria en la provincia de Pichincha. Los ingresos obtenidos se han destinado a financiar iniciativas para atender el conflicto armado interno. Esto ha proporcionado al Estado

ecuatoriano los recursos adicionales necesarios para enfrentar estos desafíos de manera más efectiva.

La implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades ha incentivado a los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito a adoptar estrategias más rigurosas de cumplimiento tributario. Estas instituciones han fortalecido sus prácticas de auditoría y transparencia fiscal para garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

5 Objetivos

5.1 General

Analizar el efecto de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha.

5.2 Específicos

- Examinar el resultado de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha sobre la recaudación tributaria.
- Determinar el efecto de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en la conciliación tributaria de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha durante el año 2024.
- Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones.

6 Marco teórico y conceptual

6.1 Marco teórico

6.1.1 Bancos

Un banco es una institución financiera incluida en la categoría de empresas. Su principal función y razón de existencia es la captación de clientes que depositen allí su dinero y a través de esos depósitos poder realizar préstamos a terceros e incluir otros servicios. (Etecé, 2021).

6.1.2 Cooperativa de Ahorro y Crédito

Las cooperativas de crédito son organizaciones sin fines de lucro que existen para servir a sus socios. Al igual que los bancos, aceptan depósitos, otorgan préstamos y ofrecen una amplia gama de servicios financieros. Sin embargo, como instituciones cooperativas y propiedad de sus socios, las cooperativas de crédito ofrecen un lugar seguro para ahorrar y obtener préstamos a tasas razonables. (mycreditunion, 2024).

6.1.3 Sistema financiero de Ecuador

El principal objetivo del Sistema Financiero nacional es canalizar el ahorro de las personas y contribuir de forma directa en el sano desarrollo económico del país, está conformado por todas las instituciones bancarias públicas o privadas, mutualistas, o cooperativas, legalmente constituidas en el país. Es decir, el rol de las entidades financieras es transformar el ahorro de unas personas, en la inversión de otras, administrando adecuadamente los riesgos correspondientes.

El Sistema Financiero, basado en el eficiente y cuidadoso manejo de los recursos, permite dinamizar la economía mediante la captación del excedente de dinero del público (ahorristas o agentes superavitarios) y la prestación del mismo a quienes demanden recursos a través de créditos (agentes deficitarios). De esta manera, la intermediación financiera permite poner a producir los recursos que de otra manera permanecerían ociosos. (INTERNACIONAL, 2021).

6.1.4 Entidades reguladoras

El Sistema Financiero se encuentra sujeto a normas estrictas diseñadas para proteger los intereses de los usuarios financieros. A nivel de ley, estas normas constan en el denominado Código Orgánico Monetario y Financiero.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, es el ente responsable de expedir las políticas públicas y las normas regulatorias aplicables al Sistema Financiero, de seguros y de valores, que complementan a las respectivas leyes vigentes.

La Superintendencia de Bancos, a su vez, es la encargada de supervisar y controlar a todas las entidades financieras del país, a excepción de las cooperativas, que son reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (INTERNACIONAL, 2021).

6.1.5 Estructura del Sistema Financiero

La estructura del Sistema Financiero puede verse desde tres puntos de vista:

El primero, en función al tipo de depósito que pueden recibir las diferentes instituciones, los cuales pueden ser: de plazo fijo (exigibles únicamente a partir de una fecha determinada, previamente acordada entre el depositante y la entidad bancaria) y “a la vista” (pueden retirarse en el momento que se desee, bien sea por cheque o por ventanilla).

Es importante destacar que solamente los bancos pueden recibir todo tipo de depósitos, en tanto que las mutualistas y las cooperativas financieras pueden recibir solamente depósitos de ahorro y de plazo fijo, es decir que estas entidades no pueden recibir depósitos en cuenta corriente o, como también se los llama, depósitos monetarios.

Un segundo punto de vista tiene que ver con las características de los propietarios de las entidades que lo conforman. En el caso de los bancos privados, los dueños del capital respectivo son sus accionistas privados, los cuales participan de las decisiones de la entidad en proporción al monto de su aporte accionario. Por su parte, cuando el accionista es una entidad del sector público, estamos en el caso de una entidad financiera pública (por ejemplo, el Banco del Estado y Banecuador). Finalmente, cuando los dueños del patrimonio de la entidad financiera sean personas particulares asociadas o cooperadas, se trata de mutualistas o cooperativas financieras, caso en el que todos los asociados o cooperados tienen igual capacidad de participación en las decisiones de la entidad, independientemente del monto de su aporte.

Una tercera forma de analizar la estructura del Sistema Financiero se refiere al monto de recursos captados y a las colocaciones a través de créditos. A este respecto debe indicarse que tanto en depósitos como en créditos, la banca privada es, por mucho, la de mayor importancia, seguida por las entidades financieras públicas, las cooperativas financieras y las mutualistas, en ese orden. (INTERNACIONAL, 2021).

6.1.6 Impacto del Sistema Financiero en la economía nacional

Una adecuada administración de los riesgos bancarios y su constante supervisión por parte de la Superintendencia de Bancos, constituyen elementos de vital importancia para la sociedad.

La operación del Sistema Financiero puede influir en la estabilidad económica del país, pues ésta dependerá, en buena parte, de la constante optimización en el manejo de los fondos que reciben las instituciones financieras a manera de depósitos, a través de la concesión de créditos que dinamicen la actividad productiva. Esta optimización genera rentabilidad a la sociedad como un todo y, adicionalmente, un clima de confianza entre la población. (INTERNACIONAL, 2021).

6.1.7 Características de los Bancos

- Es una empresa con fines de lucro.
- Genera ganancias por medio de préstamos de servicios financieros.
- Aporta seguridad financiera a sus clientes.
- Está constituido por accionistas que generalmente son empresas privadas.
- Están relacionados directamente con el Banco Central.
- Generalmente poseen solvencia, rentabilidad y liquidez para brindar sus servicios financieros. (FREDERICK, 2025).

6.1.8 Características de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

- La responsabilidad de los miembros, la ayuda mutua, la igualdad y la solidaridad.
- Las cooperativas se caracterizan por tener una estructura horizontal, es decir, cada socio se ubica en el mismo nivel de jerarquía, aunque ocupen diferentes cargos. (Azuke, 2025).

6.1.9 Diferencias entre Cooperativas de ahorro y crédito, y Bancos

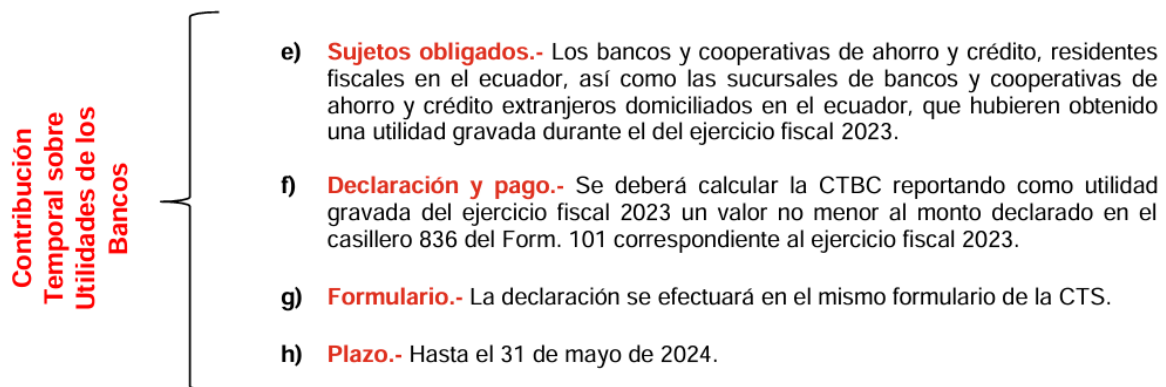
- Las cooperativas son empresas sin fines de lucro cuyos propietarios son todos sus miembros.
- Las ganancias son distribuidas equitativamente entre todos los socios en formas de excedentes lo cual representa una justa distribución entre todos.
- Para las tomas de decisiones cada miembro tiene solo un voto sin importar cuantas acciones posea en la cooperativa.
- Las cooperativas ofrecen servicios gratuitos o subsidiados a sus socios.
- Las cooperativas ofrecen capacitación permanente a sus asociados y la comunidad procurando su desarrollo.

- En una cooperativa cada persona es socia, cliente y dueña al mismo tiempo y su valor está dado por ser una persona no por el monto del capital que posea en la cooperativa.
- En una cooperativa los servicios están diseñados para satisfacer las necesidades de sus socios. (Cooperativa La Merced Ltda, 2023).

6.1.10 Estrategias

Refuerzo de Prácticas Financieras: Según una evaluación de la Oficina del Consumidor Financiero (OCF), las entidades bancarias y cooperativas han mejorado significativamente en la implementación del Protocolo de Buenas Prácticas. Esto incluye la restricción en la oferta de financiamiento adicional a clientes con niveles elevados de endeudamiento y la comunicación clara sobre nuevas condiciones en acuerdos de pago. (ncrnoticias, 2025).

Ilustración 1 Normas para la declaración y pago de las Contribuciones Temporales sobre Utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito (CTBC).



Nota: Esta imagen muestra las normas para la declaración y pago de las Contribuciones Temporales sobre Utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

6.1.11 Planificación Tributaria

La planificación tributaria es una estrategia que los estados utilizan para optimizar su situación financiera, mediante la implementación de políticas fiscales. Este estudio analiza la planificación tributaria como instrumento para maximizar los beneficios económicos, enfocándose en la región s y en Ecuador para el desarrollo social. La investigación se realizó a través de un diseño no experimental, utilizando el método inductivo-deductivo y el enfoque de América Latina y Ecuador. (Myriam Valeria, 2023)

6.1.12 Segmentación de entidades del SFPS, año 2024

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Resolución No. 521-2019-F, en la que se estableció las reformas a la Norma para la segmentación de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

La SEPS de acuerdo a la información remitida por cada una las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, ha realizado la actualización de la segmentación para el año 2024. (SEPS, 2024).

Tabla 1 Segmentación de entidades

Segmento	Activos
1	Mayor a 80.000.000,00
2	Mayor a 20.000.000,00 hasta 80.000.000,00
3	Mayor a 5.000.000,00 hasta 20.000.000,00
4	Mayor a 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00
5	Hasta 1.000.000,00

Nota: Esta tabla demuestra la segmentación de entidades según sus activos.

6.1.13 Contribución temporal

Corresponde a una contribución temporal para apoyar el impulso económico y brindar sostenibilidad fiscal por la afectación de la pandemia.

No constituye crédito tributario ni es deducible para efectos de impuesto a la renta. (SRI, 2024).

6.1.14 Contribución temporal sobre las utilidades de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito CTB

Es una contribución que grava a los bancos y cooperativas de ahorro y crédito, residentes fiscales ecuatorianos, así como las sucursales de bancos y cooperativas de ahorro y crédito extranjeros domiciliados en el Ecuador que hubieren tenido una utilidad grabada, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se establece la contribución temporal sobre utilidades de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito (CTB) para el ejercicio fiscal 2024, con el objeto de proveer de recursos al Estado para enfrentar el conflicto armado interno y sus efectos colaterales (SRI, 2024).

6.1.15 Formas de pago

Los contribuyentes obligados a declarar y pagar esta contribución son los bancos y cooperativas de ahorro y crédito, residentes fiscales ecuatorianos que obtuvieron ingresos gravados durante el ejercicio fiscal 2022, así como las sucursales de Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito extranjeros domiciliados en el Ecuador que hubieren tenido una utilidad grabada, durante el ejercicio fiscal 2023. (SRI, 2024).

6.1.16 Plazos para la declaración

Según la NAC-DGERCGC24-00000009 se establecen las normas para la declaración y pago de las Contribuciones Temporales de Seguridad (CTS), así como la de Utilidades de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito (CTBC); y renómbrese el Formulario 124 como Formulario de Declaración y Pago para Contribuciones Temporales por el Conflicto Armado Interno (2024-2025) y Contribución Única y Temporal (2021-2022-2023).

La declaración y pago de la contribución temporal sobre utilidades de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito (CTB), no podrán ser posteriores al 31 de mayo del periodo fiscal 2024.

En caso de cancelación de una sociedad antes de las fechas de vencimiento previstas por el Servicio de Rentas Internas, el contribuyente deberá presentar y pagar la contribución temporal sobre utilidades de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito (CTB), a la que hubiere lugar, de manera anticipada.

Los bancos y cooperativas de ahorro y crédito, residentes fiscales ecuatorianos que obtuvieron ingresos gravados durante el ejercicio fiscal 2022, así como las sucursales de bancos y cooperativas de ahorro y crédito extranjeros domiciliados en el Ecuador que cancelen sus actividades hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica, no están obligadas a declarar y pagar la CTB.

Para el pago de la contribución temporal sobre utilidades de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito (CTB), serán aplicables todas las formas de pago previstas en el Código Tributario.

Esta contribución no estará sujeta a facilidades de pago y no será deducible del impuesto a la renta. (SRI, 2024).

6.1.17 Carga Tributaria

En términos generales y de manera simple, la carga tributaria (CT) se define como la razón de impuestos pagados, al producto interno bruto (PIB). Mientras el denominador de esa relación, es decir el PIB, es único e invariable; el numerador, o sea los tributos, podría ser subjetivo y variar en función de los objetivos buscados y, eventualmente, objeto de controversia. El cálculo de este indicador es relevante porque, dependiendo de la interpretación, podría constituir una primera señal del grado de equidad y eficiencia de la estructura tributaria. (Zúñiga, 2021)

6.1.18 Tarifas

Hasta el 31 de mayo de 2024 se puede declarar y pagar la Contribución Temporal sobre las utilidades de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito (CTB), establecida en la Ley Orgánica para enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica.

Esta contribución se aplica sobre la utilidad de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito, residentes fiscales ecuatorianos, así como las sucursales de bancos y cooperativas de ahorro y crédito extranjeros domiciliados en el Ecuador, que hubieren tenido una utilidad gravada durante el ejercicio fiscal 2023.

La CTB se debe pagar sobre el valor declarado en el casillero 836 – Utilidad gravable del Formulario de Impuesto a la Renta para Sociedades correspondiente al año 2023 o al valor determinado como utilidad gravada por el SRI del respectivo ejercicio, según corresponda. A continuación, se detallan las tarifas de esta contribución temporal:

La tarifa de la contribución temporal sobre utilidades de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito (CTB), serán las siguientes:

Tabla 2 Tarifa del CTB

GRUPO	UTILIDADES GRAVADA	TARIFA
Grupo 1	Inferiores a USD. 5' 000.000,00	5%
Grupo 2	Superiores a USD. 5' 000.000,00 hasta 10'000.000,00	10%
Grupo 3	Superiores a USD. 10' 000.000,00 hasta USD. 50' 000.000,00	15%
Grupo 4	Superiores a USD. 50' 000.000,00 hasta USD. 100' 000.000,00	20%
Grupo 5	Superiores a USD. 100' 000.000,00	25%

Nota: Esta tabla demuestra las tarifas del impuesto temporal calculado sobre las utilidades de Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito que va del 5% al 25%

Otras consideraciones:

- Esta contribución no será deducible del Impuesto a la Renta.
- Esta contribución no estará sujeta a facilidades de pago.

Los bancos y cooperativas de ahorro y crédito deben declarar y pagar la CTB mediante el “Formulario de Declaración y Pago para Contribuciones Temporales por el Conflicto Armado Interno- (2024 - 2025)” (SRI, 2024).

Quienes no cumplan con esta obligación o se retrasen tendrán una multa del 3% de la obligación, recordó la firma internacional tributaria UHY. Además, señaló que los impuestos temporales pueden tener un impacto negativo en la economía y en las inversiones.

La Asociación de Bancos Privados del Ecuador (Asobanca) no se pronunció sobre el tema y sus efectos. Señaló que están realizando una planeación y no tiene agenda de medios. (EL COMERCIO, 2024)

6.1.19 Caso practico

El Banco Pichincha obtuvo en 2023 una utilidad neta de USD 173,5 millones. Según la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, debe pagar una Contribución Temporal del 25% sobre esas utilidades, al superar los USD 100 millones. (ECUAVISA, 2023).

$$CTB = 173.500.000,00 * 0.25 = 43.375.000,00$$

6.2 Marco conceptual

- **Agentes superavitarios:** Los agentes económicos superavitarios, es decir, con ingresos mayores a sus gastos, tienen la posibilidad de invertir sus recursos o de brindar un préstamo. (Mora, 2023).
- **Agentes deficitarios:** Tienen proyectos de inversión, pero no poseen la cantidad suficiente de recursos para ejecutarlos, por lo que, están en la necesidad de hallar un agente superavitario que financie su proyecto. (Mora, 2023).
- **Contribución:** Corresponde a una contribución temporal para apoyar el impulso económico y brindar sostenibilidad fiscal por la afectación de la pandemia. No constituye crédito tributario ni es deducible para efectos de impuesto a la renta. (SRI, 2024).
- **Impuestos:** Tributos exigidos sin contraprestación directa, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente como consecuencia de la riqueza que posee (patrimonio), de los ingresos que obtiene (renta) o de lo que consume. (BBVA, 2024).
- **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS):** Supervisar, controlar y vigilar a las organizaciones y entidades que conforman la economía popular y solidaria, fortaleciendo su sostenibilidad, transparencia y desarrollo, fomentando la inclusión financiera y el bienestar social en beneficio de la ciudadanía. (SEPS, 2025).

7 Marco metodológico

7.1 Diseños de la investigación

7.1.1 Investigación Experimental

Este método implica la manipulación deliberada de una o más variables independientes para observar su efecto en una variable dependiente, estableciendo relaciones de causa y efecto.

Subtipo - Diseño Experimental: Se refiere a la planificación estructurada de un experimento, incluyendo la asignación aleatoria de sujetos a grupos de control y experimentales, para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados. (Velázquez, 2025).

7.2 Tipos de investigación

7.2.1 Investigación Explicativa

La investigación explicativa es un tipo de investigación que se utiliza para explicar y probar las relaciones causales entre variables. Este tipo de investigación trata de responder a preguntas sobre por qué y cómo se produce un fenómeno. Los métodos de investigación explicativa pueden incluir experimentos, encuestas y estudios observacionales. Los datos recogidos en la investigación explicativa suelen ser cuantitativos y se utilizan para identificar relaciones causa-efecto entre variables. (Salomão, 2023).

7.2.2 Investigación Teórica

La investigación teórica se lleva a cabo para desarrollar nuevas teorías, conceptos y marcos que puedan aplicarse a diversos campos. El objetivo de la investigación teórica es ampliar nuestro conocimiento y comprensión de un tema concreto. Implica poner a prueba las teorías e hipótesis existentes, generar otras nuevas y construir modelos que expliquen los fenómenos observados. (Salomão, 2023).

7.2.3 Investigación Descriptiva

La investigación descriptiva es un tipo de investigación que se utiliza para describir y analizar un fenómeno o grupo de fenómenos concretos. Este tipo de investigación trata de responder a preguntas sobre quién, qué, dónde, cuándo y cómo. Los métodos de investigación descriptiva pueden incluir encuestas, observaciones, estudios de casos y análisis de datos secundarios. (Salomão, 2023).

7.2.4 Investigación Cuantitativa

La investigación cuantitativa es un tipo de investigación que busca medir y analizar datos numéricos para probar hipótesis, identificar patrones y hacer predicciones. Este tipo de investigación suele utilizarse cuando la pregunta de investigación requiere una medición precisa de un fenómeno y un análisis estadístico. Los métodos de investigación cuantitativa pueden incluir experimentos, encuestas y análisis de datos secundarios. (Salomão, 2023).

7.3 Métodos de investigación

7.3.1 Investigación bibliográfica

La Investigación Bibliográfica o Documental es un proceso sistemático y metódico que consiste en buscar, seleccionar y evaluar información relevante sobre un tema específico, con el objetivo de obtener un conocimiento profundo y actualizado sobre él mismo.

Este método lo presenciamos en todo el plan elaborado ya que buscamos en distintas plataformas de investigación, nosotros utilizamos todos los datos que nos ayudaron a tener mejor claridad de los temas y así poder realizar una investigación con fuentes sustentables. (Parrales, 2022).

7.3.2 Investigación documental

Una investigación documental es aquella que se caracteriza por emplear la consulta de fuentes escritas, gráficas, sonoras o fílmicas, es decir, fuentes documentales como libros, periódicos, crónicas, cartas, testamentos, expedientes, mapas, fotografías, grabaciones en audio o filmaciones, entre otras.

Este método de investigación documental al igual que los demás métodos es muy importante y lo observamos en nuestra planificación ya que constantemente debemos ir recopilando la información e ir registrándola para sustentar cada aplicación dentro del mismo seleccionan la información dentro de la lectura de documentos, libros, página, bibliografías, etc. (Etecé, concepto, 2024).

7.3.3 Población

De acuerdo con los documentos proporcionados:

1. **Bancos:** En el archivo de instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos, se identifican varios bancos activos en la provincia de Pichincha, como el Banco Pichincha, Banco Internacional, Banco Produbanco, entre otros.
2. **Cooperativas:** El archivo relacionado con calificadoras de riesgo detalla una lista de cooperativas de ahorro y crédito, entre las cuales están la Cooperativa 23 de Julio, Cotocollao, Alianza del Valle, y muchas más activas en Pichincha.

El cálculo del tamaño de la muestra arroja los siguientes resultados:

Total (bancos + cooperativas): Una muestra combinada de 60 Cooperativa de Ahorro y Crédito y 10 Bancos los cuales tienen sus funcionamientos en la provincia de Pichincha en el año 2024 para representar la población total.

- Población total (N) = 70 instituciones
- Tamaño deseado de la muestra (n) = 20 instituciones

$$\begin{aligned}n &= \frac{70 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(0.1865)^2 \cdot (70 - 1) + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} \\n &= \frac{70 \cdot 3.8416 \cdot 0.25}{0.0348 \cdot 69 + 0.9604} \\n &= \frac{67.228}{2.4012 + 0.9604} \\n &= \frac{67.228}{3.3616} \\n &\approx 20\end{aligned}$$

Resultado:

Tamaño de la muestra n = 20

Por lo tanto, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 18,65%, una muestra de 20 instituciones es estadísticamente válida para representar una población de 70.

7.3.4 Tamaño de la muestra

Tabla 3 Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

N°	Razón social	RUC
1	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Cotocollao LTDA	1790023508001
2	Cooperativa De Ahorro Y Crédito San Francisco De Asis LTDA	1790045668001
3	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Alianza Minas LTDA	1790586863001
4	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Politécnica LTDA	1790641392001
5	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Policía Nacional Limitada	1790866084001
6	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Pedro Moncayo LTDA	1790892670001
7	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Universidad Católica Del Ecuador	1791708288001
8	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Nueva Visión LTDA	1791733169001
9	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Fondo Para El Desarrollo Y La Vida	1791784979001
10	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Luz Del Valle	1791847644001
11	Cooperativa De Ahorro Y Crédito Pichincha LTDA	1792057043001
12	Banco Amazonas S.A.	0790221806001
13	Banco Bolivariano S.A.	0990379017001
14	Banco Pichincha	1090105244001
15	Banco Comercial De Manabí S.A.	1390067506001
16	Banco De Guayaquil S.A.	0990049459001
17	Banco De La Producción PRODUBANCO S.A.	1790368718001
18	Banco Del Austro S.A.	0190055965001
19	Banco Internacional S.A.	1790098354001
20	Banco Del Pacífico S.A.	0990005737001

Nota: Esta tabla muestra Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito que operan en la provincia de Pichincha con su respectivo RUC.

8 Interpretación de los resultados

A continuación, se realizara la interpretación y análisis de los hallazgos obtenidos en las encuestas realizadas a los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha.

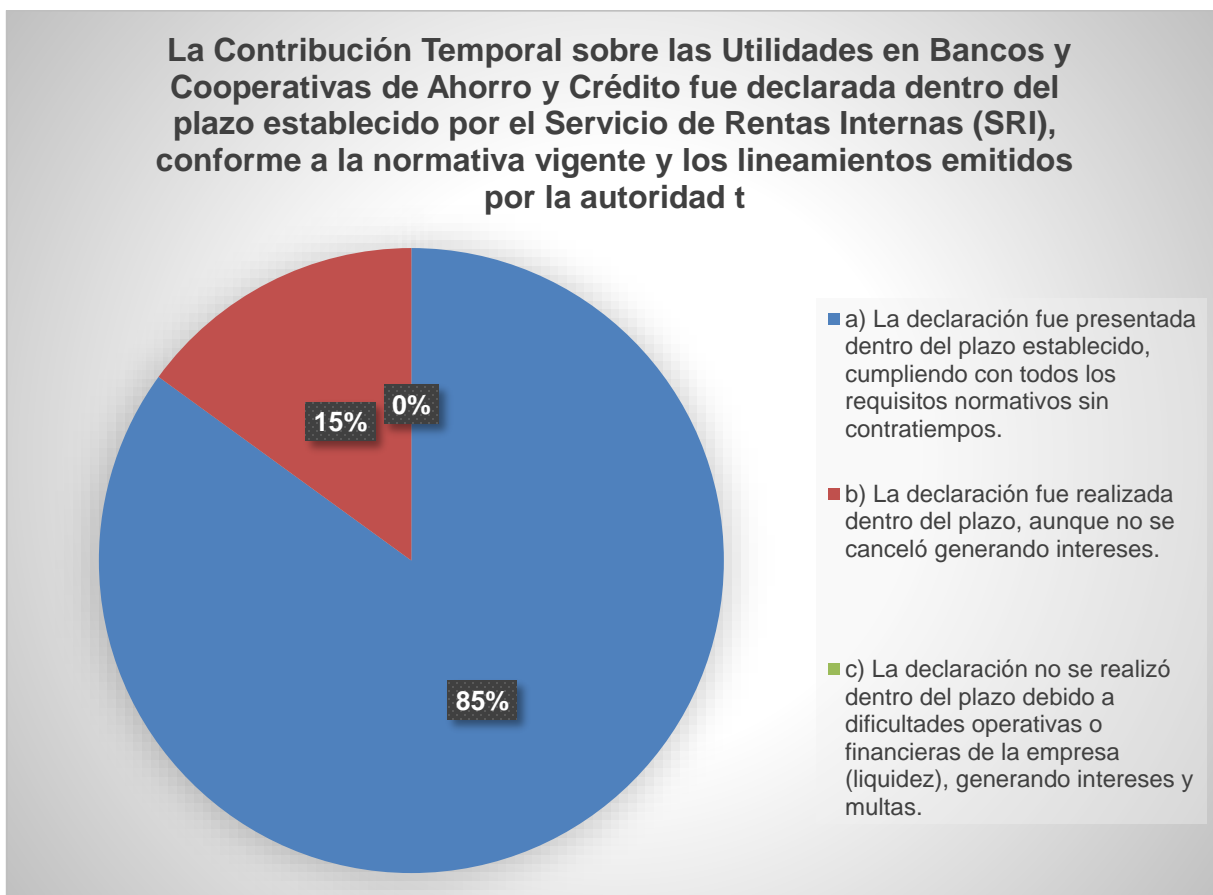
Pregunta 1: La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fue declarada dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme a la normativa vigente y los lineamientos emitidos por la autoridad tributaria. (Objetivo: Examinar el resultado de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha sobre la recaudación tributaria).

Tabla 4 La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fue declarada dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme a la normativa vigente y los lineamientos emitidos por la autoridad

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) La declaración fue presentada dentro del plazo establecido, cumpliendo con todos los requisitos normativos sin contratiempos.	17	85%
b) La declaración fue realizada dentro del plazo, aunque no se canceló generando intereses.	3	15%
c) La declaración no se realizó dentro del plazo debido a dificultades operativas o financieras de la empresa (liquidez), generando intereses y multas.	0	0%
Total	20	100%

Nota: Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fue declarada dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme a la normativa vigente y los lineamientos emitidos por la autoridad.

Ilustración 2 La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fue declarada dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme a la normativa vigente y los lineamientos emitidos por la autoridad



Nota: La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fue declarada dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme a la normativa vigente y los lineamientos emitidos por la autoridad

Interpretación: Del total entre los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito encuestados, el 85% mencionan que la implementación de la resolución No NAC-DGERGC24-0000009 emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), refleja un cumplimiento significativo del marco normativo tributario de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Análisis: La presentación puntual y sin problemas de las declaraciones fiscales es un indicador clave de la madurez del sistema fiscal. Demuestra una buena coordinación entre los departamentos de contabilidad, auditoría y finanzas, lo que facilita el cumplimiento. Esta práctica positiva contribuye a minimizar el riesgo fiscal y refuerza las relaciones institucionales con el Servicio de Renta Internas (SRI). Desde una perspectiva empresarial, este

comportamiento promueve una recaudación de ingresos fluidos y predecibles, lo que es crucial para la estabilidad financiera de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Pregunta 2: ¿Cuál fue el tratamiento contable para registrar el valor pagado por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito (CTB), conforme a lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas (SRI)? (Objetivo: Determinar el efecto de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en la conciliación tributaria de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha durante el año 2024.)

Tabla 5 Tratamiento contable para registrar el valor pagado por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) El valor pagado fue registrado contablemente como gasto no deducible.	17	85%
b) El valor pagado fue registrado contablemente como gasto deducible.	3	15%
Total	20	100%

Nota: Tratamiento contable para registrar el valor pagado por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Ilustración 3 Tratamiento contable para registrar el valor pagado por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito



Nota: Tratamiento contable para registrar el valor pagado por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Interpretación: Según la encuesta aplicada la mayoría de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito han optado por registrar esta contribución como un gasto no deducible, lo que refleja una actitud conservadora y prudente frente a la normativa vigente establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), reflejando que tienen un conocimiento muy óptimo sobre la resolución No. NAC-DGERGC24-0000009.

Análisis: El 85% optó que el valor fue registrado contablemente como gasto no deducible, lo que indica que el enfoque aumenta la carga fiscal, ya que el importe de la contribución no reduce la base imponible del impuesto sobre la renta. Y el 15% indica que el valor pagado fue registrado contablemente como un gasto deducible, la coexistencia de estas dos normas contables demuestra que existe una falta de uniformidad en las normas, lo que podría representar un riesgo para futuras auditorías, esto se consideraría una forma de evitar

conflictos con las autoridades fiscales, pero también penaliza indirectamente la rentabilidad de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito. Esta elección contable puede tener repercusiones como la reducción de los márgenes netos.

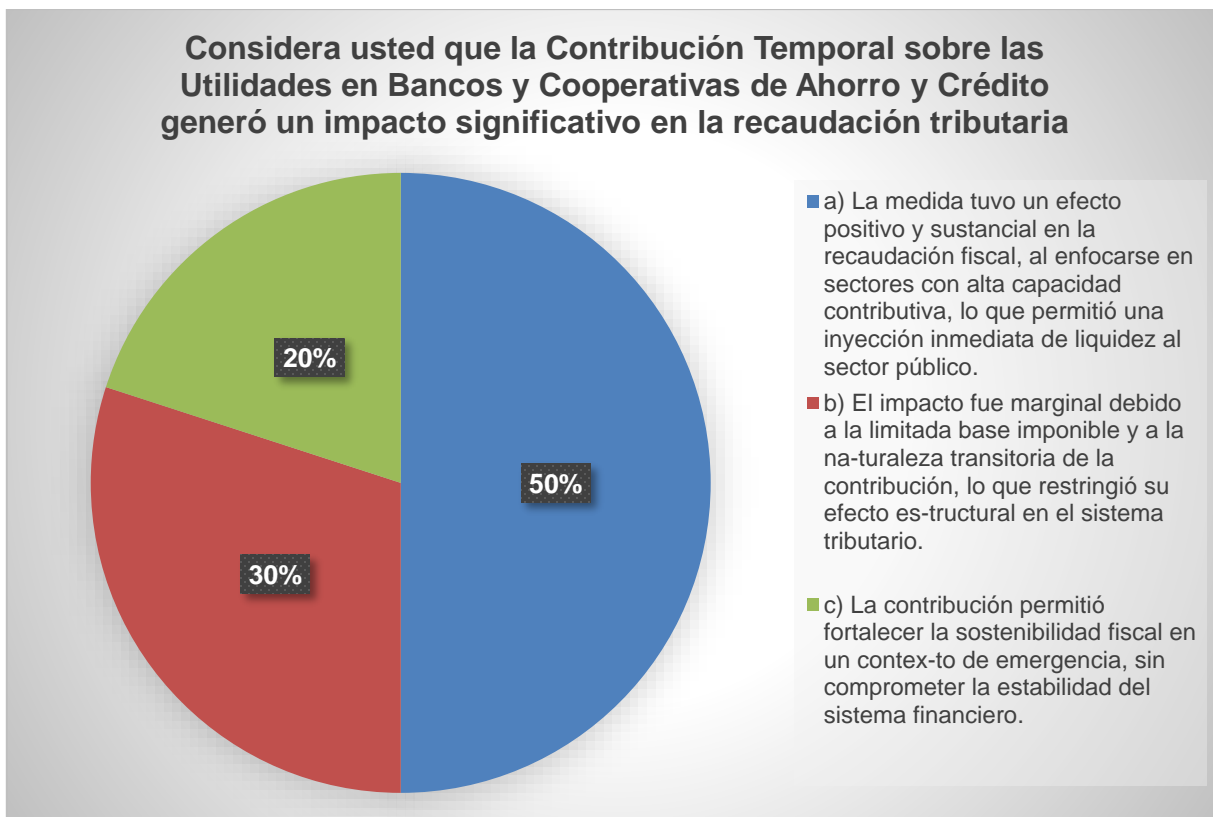
Pregunta 3: Considera usted que la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito generó un impacto significativo en la recaudación tributaria (Objetivo: Examinar el resultado de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha sobre la recaudación tributaria).

Tabla 6 La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito generó un impacto significativo en la recaudación tributaria

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) La medida tuvo un efecto positivo y sustancial en la recaudación fiscal, al enfocarse en sectores con alta capacidad contributiva, lo que permitió una inyección inmediata de liquidez al sector público.	10	50%
b) El impacto fue marginal debido a la limitada base imponible y a la naturaleza transitoria de la contribución, lo que restringió su efecto estructural en el sistema tributario.	6	30%
c) La contribución permitió fortalecer la sostenibilidad fiscal en un contexto de emergencia, sin comprometer la estabilidad del sistema financiero.	4	20%
Total	20	100%

Nota: La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito generó un impacto significativo en la recaudación tributaria

Ilustración 4 La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito generó un impacto significativo en la recaudación tributaria



Nota: La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito generó un impacto significativo en la recaudación tributaria

Interpretación: De acuerdo al 50% de los encuestados la mayoría de los agentes del sector financiero creen que la contribución temporal ha sido una medida fiscal eficaz, ya que ha permitido al Estado inyectar liquidez rápidamente dirigiéndose a entidades con una elevada presión fiscal. Sin embargo, el 30% señala sus limitaciones estructurales y su impacto marginal a largo plazo, mientras que el 20% reconoce su utilidad como herramienta para controlar el gasto fiscal sin poner en peligro la estabilidad sistémica.

Análisis: Este resultado en tres partes muestra que, si bien la medida ha logrado su objetivo de aumentar los ingresos a corto plazo, las opiniones están divididas en cuanto a su profundidad e impacto real. El 50% que ve un impacto positivo destaca la capacidad del Estado para responder a emergencias fiscales y destaca la eficacia de la recaudación cuando se aplica selectivamente. En cambio, el 30% que cita un impacto marginal indica que la medida

no es estructuralmente sostenible porque depende de una base impositiva limitada y es transitoria. El 20% restante ofrece una perspectiva técnica y prudencial y señala que la contribución no ha desestabilizado el sistema financiero.

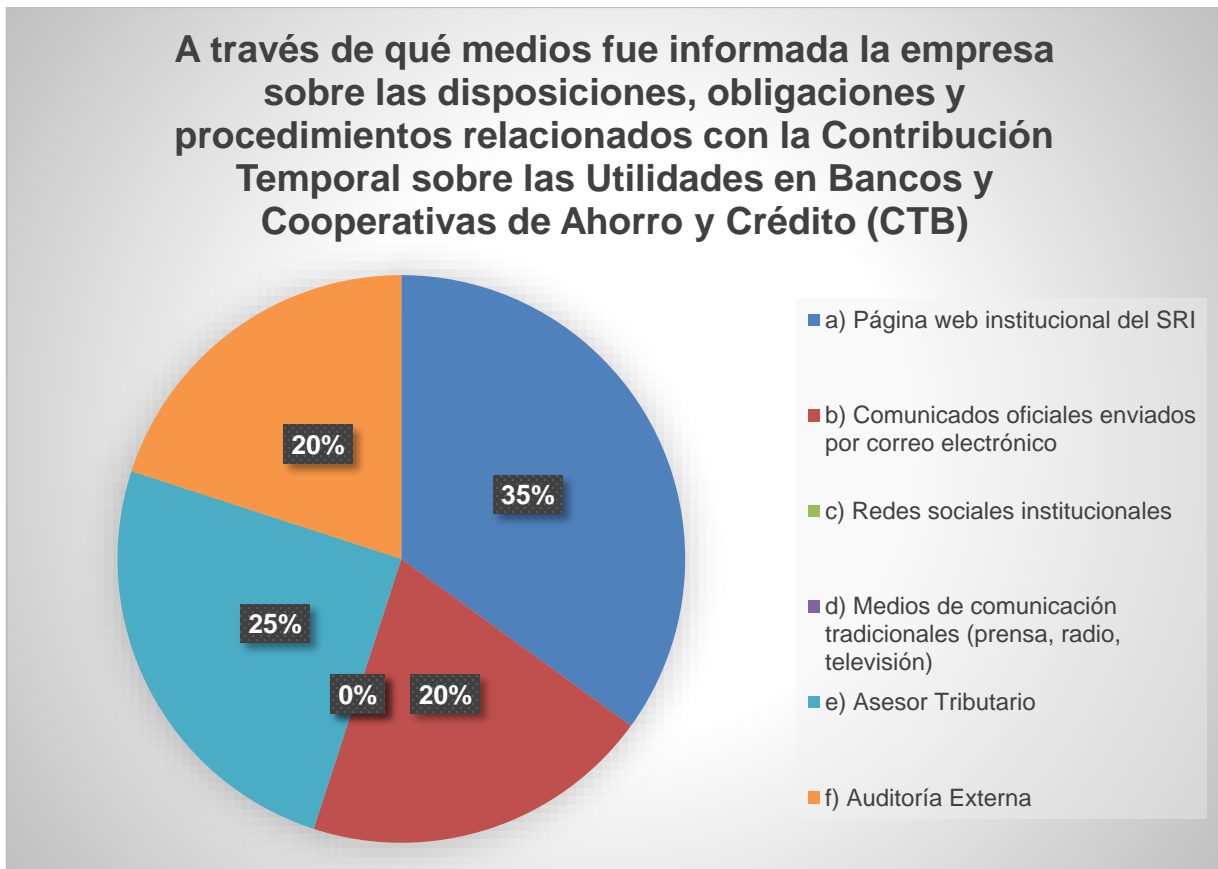
Pregunta 4: A través de qué medios fue informada la empresa sobre las disposiciones, obligaciones y procedimientos relacionados con la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito (CTB), conforme a lo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

Tabla 7 Medios que fue informada la empresa sobre las disposiciones, obligaciones y procedimientos relacionados con la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) Página web institucional del SRI	7	35%
b) Comunicados oficiales enviados por correo electrónico	4	20%
c) Redes sociales institucionales	0	0%
d) Medios de comunicación tradicionales (prensa, radio, televisión)	0	0%
e) Asesor Tributario	5	25%
f) Auditoría Externa	4	20%
Total	20	100%

Nota: Medios que fue informada la empresa sobre las disposiciones, obligaciones y procedimientos relacionados con la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Ilustración 5 Medios que fue informada la empresa sobre las disposiciones, obligaciones y procedimientos relacionados con la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito



Nota: Medios que fue informada la empresa sobre las disposiciones, obligaciones y procedimientos relacionados con la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito (CTB)

Interpretación: Los resultados muestran que la web institucional del SRI fue el canal más utilizado para la difusión de información regulatoria, con un 35 %. Esto confirma que las entidades prefieren recurrir a fuentes oficiales y directas. Sin embargo, también se observa una notable fragmentación en los mecanismos de acceso a la normativa, así como una preocupante falta de comunicación a través de canales clave, como las redes sociales o los medios de comunicación, que tradicionalmente fomentan el cumplimiento de la normativa.

Análisis: La alta concentración de respuestas en el sitio web oficial de SRI sugiere una centralización excesiva del flujo de información. Si bien esto garantiza la veracidad, limita el alcance y la profundidad técnica que otros entornos, como la capacitación formal, la consultoría o los canales internos especializados, pueden ofrecer. El uso moderado de las redes sociales

y los medios tradicionales revela una brecha de comunicación entre la vida institucional y la vida cotidiana; los mensajes no se comunican con la suficiente eficacia para llegar a todos los niveles de las organizaciones.

Pregunta 5: ¿Cuál fue el valor cancelado de la recaudación generada por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito? (Objetivo: Examinar el resultado de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha sobre la recaudación tributaria).

Tabla 8 Valor cancelado de la recaudación generada por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) \$0 - \$1.000.000,00	5	25%
b) \$1.000.000,00 – \$5.000.000,00	2	10%
c) \$5.000.000,00 - \$25.000.000,00	2	10%
d) \$25.000.000,00 - \$50.000.000,00	6	30%
e) Más de \$50.000.000,01	5	25%
Total	20	100%

Nota: Valor cancelado de la recaudación generada por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Ilustración 6 Valor cancelado de la recaudación generada por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito



Nota: Valor cancelado de la recaudación generada por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Interpretación: Los resultados muestran variación en la distribución de los pagos, con un 30% de entidades en el rango de \$25.000.000 a \$50.000.000. A esto le siguen dos grupos que representan el 25% restante: las entidades que aportaron hasta \$1.000.000 y las que superaron \$50.000.000,01. Esto sugiere que existe un grupo significativo de instituciones con alta capacidad de contribución, mientras que también existen segmentos con contribuciones más modestas.

Análisis: La mayor concentración en el rango medio-alto (de \$25 a \$50 millones) indica que el diseño de las contribuciones se dirigió eficazmente a las entidades con mayores ganancias y solidez financiera. Esta estrategia es importante para garantizar la progresividad fiscal sin comprometer la liquidez ni la estabilidad del sistema financiero. Al mismo tiempo, la notable

presencia de contribuciones menores (25% en el rango de \$0 a \$1 millón) demuestra que la medida fue ampliamente adoptada, lo que refuerza su legitimidad institucional.

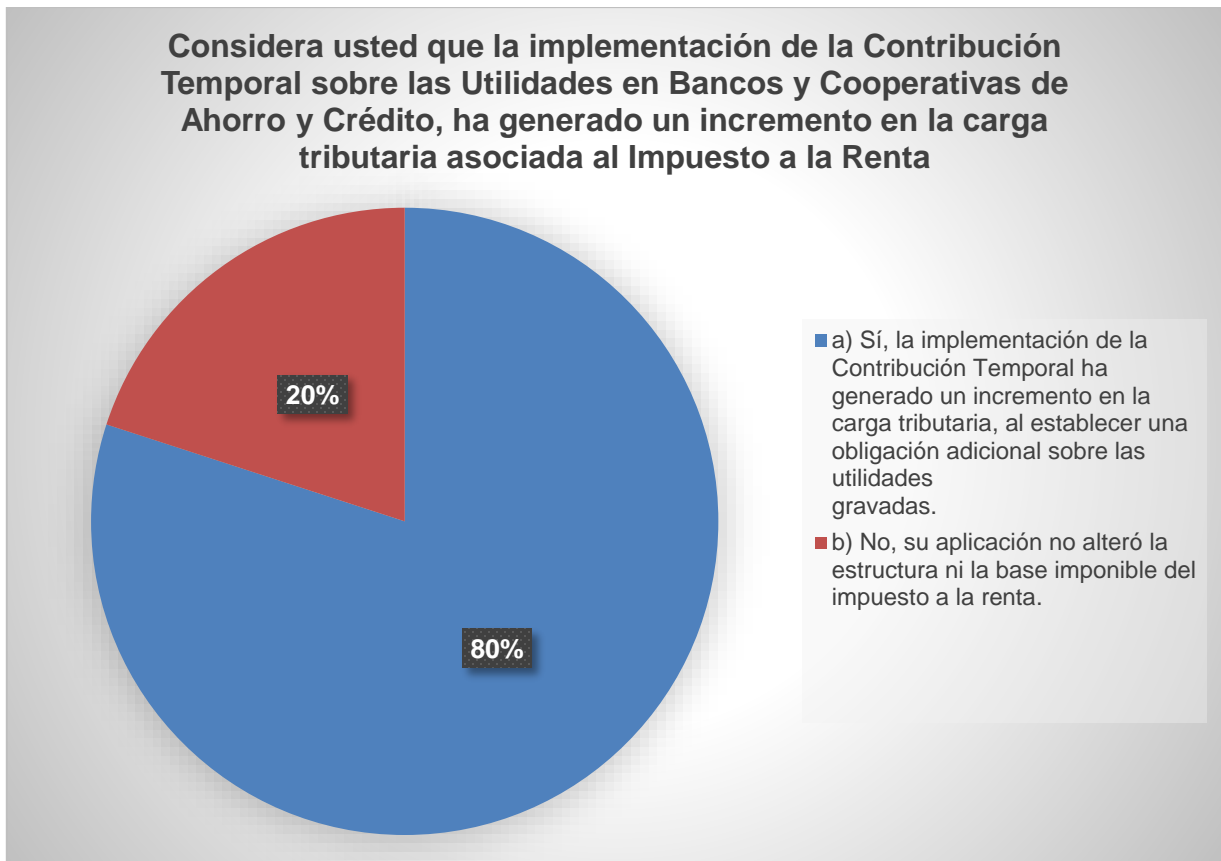
Pregunta 6: Considera usted que la implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, ha generado un incremento en la carga tributaria asociada al Impuesto a la Renta (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

Tabla 9 La implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, ha generado un incremento en la carga tributaria asociada al Impuesto a la Renta

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) Sí, la implementación de la Contribución Temporal ha generado un incremento en la carga tributaria, al establecer una obligación adicional sobre las utilidades gravadas.	16	80%
b) No, su aplicación no alteró la estructura ni la base imponible del impuesto a la renta.	4	20%
Total	20	100%

Nota: La implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, ha generado un incremento en la carga tributaria asociada al Impuesto a la Renta

Ilustración 7 La implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, ha generado un incremento en la carga tributaria asociada al Impuesto a la Renta



Nota: La implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, ha generado un incremento en la carga tributaria asociada al Impuesto a la Renta

Interpretación: La mayoría de las instituciones financieras del 80% considera que la implementación de la Contribución Temporal implicaría un aumento real de la carga tributaria, ya que existiría una obligación adicional sobre las ganancias gravadas. Solo el 20% consideró que la medida no modificaría significativamente la estructura ni la base imponible del impuesto sobre la renta.

Análisis: La opinión predominante del 80% de los encuestados indica una amplia y crítica conciencia fiscal sobre los efectos de las medidas tributarias extraordinarias. Desde una perspectiva técnica, el hecho de que la contribución no se absorba ni compense mediante deducciones o ajustes estructurales refuerza su carácter de impuesto autónomo y acumulativo. Esta percepción indica que las entidades tendrían que reajustar su flujo de caja, márgenes operativos y estrategias de proyección fiscal para cumplir con esta nueva obligación.

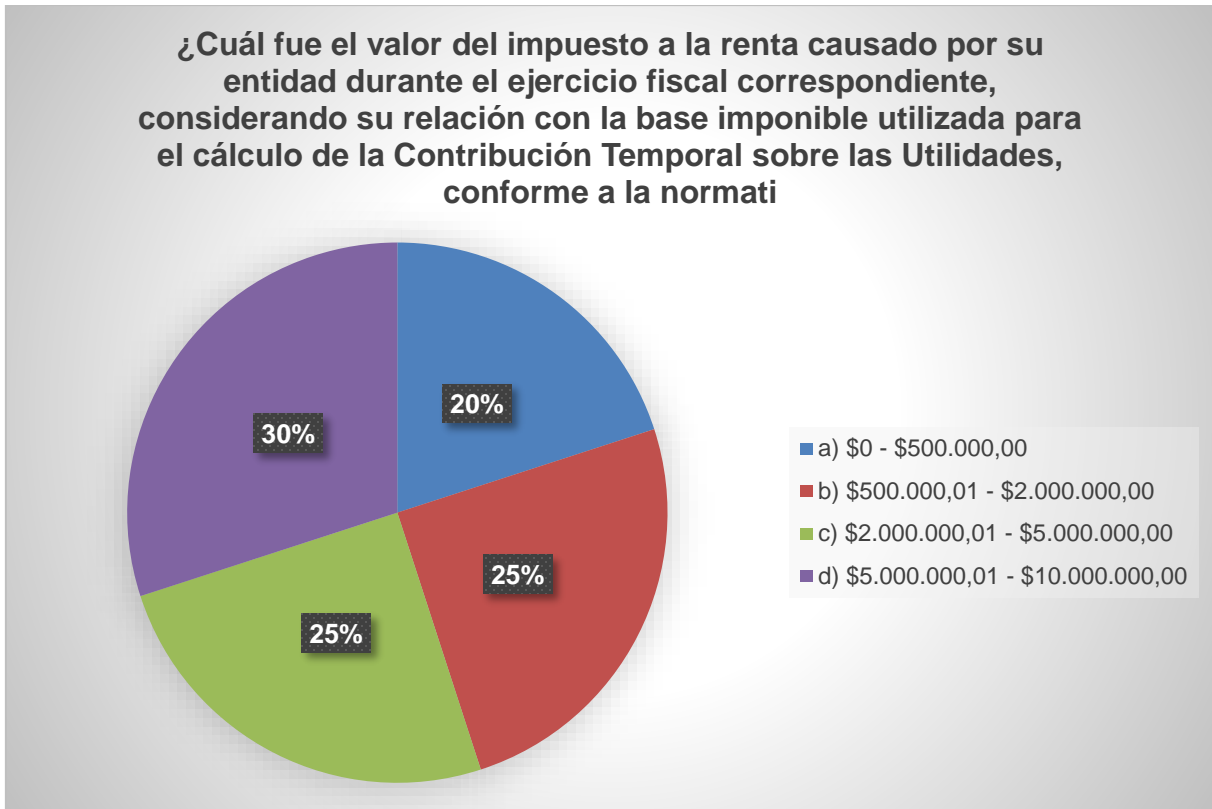
Pregunta 7: ¿Cuál fue el valor del impuesto a la renta causado por su entidad durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando su relación con la base imponible utilizada para el cálculo de la Contribución Temporal sobre las Utilidades, conforme a la normativa tributaria vigente? (Objetivo: Determinar el efecto de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en la conciliación tributaria de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha durante el año 2024).

Tabla 10 Valor del impuesto a la renta causado por su entidad durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando su relación con la base imponible utilizada para el cálculo de la Contribución Temporal sobre las Utilidades

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) \$0 - \$500.000,00	4	20%
b) \$500.000,01 - \$2.000.000,00	5	25%
c) \$2.000.000,01 - \$5.000.000,00	5	25%
d) \$5.000.000,01 - \$10.000.000,00	6	30%
Total	20	100%

Nota: Valor del impuesto a la renta causado por su entidad durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando su relación con la base imponible utilizada para el cálculo de la Contribución Temporal sobre las Utilidades

Ilustración 8 Valor del impuesto a la renta causado por su entidad durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando su relación con la base imponible utilizada para el cálculo de la Contribución Temporal sobre las Utilidades



Nota: Valor del impuesto a la renta causado por su entidad durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando su relación con la base imponible utilizada para el cálculo de la Contribución Temporal sobre las Utilidades

Interpretación: Los resultados muestran que el grupo más representativo es del 30% está compuesto por entidades que generaron impuestos sobre la renta en el rango de \$5.000.000.01 a \$10.000.000. Le siguen dos grupos del 25%, en el rango de \$500.000.01 a \$2.000.000 y de \$2.000.000.01 a \$5.000.000, mientras que el 20% restante presenta la tasa más baja (hasta \$500.000). Esta distribución indica una estructura tributaria moderadamente concentrada en la tasa media-alta, sin alcanzar una polarización extrema, lo que sugiere una composición institucional diversa en cuanto al volumen de impuestos generados.

Análisis: Dominio en el rango de 5 a 10 millones de dólares (30%). Este resultado destaca que una proporción significativa de entidades aporta ingresos fiscales significativos, en consonancia con una alta rentabilidad contable y una sólida base imponible. Los dos segmentos intermedios sugieren una diversificación fiscal dentro del sistema financiero, con varias entidades manteniendo niveles imponibles significativos, aunque no máximos. Minoría

en el segmento más bajo Este grupo probablemente incluye pequeñas entidades o cooperativas con modelos operativos más limitados. Su baja carga fiscal sugiere una menor generación de beneficios, lo que puede estar relacionado con estructuras de bajo margen o nichos de mercado más limitados.

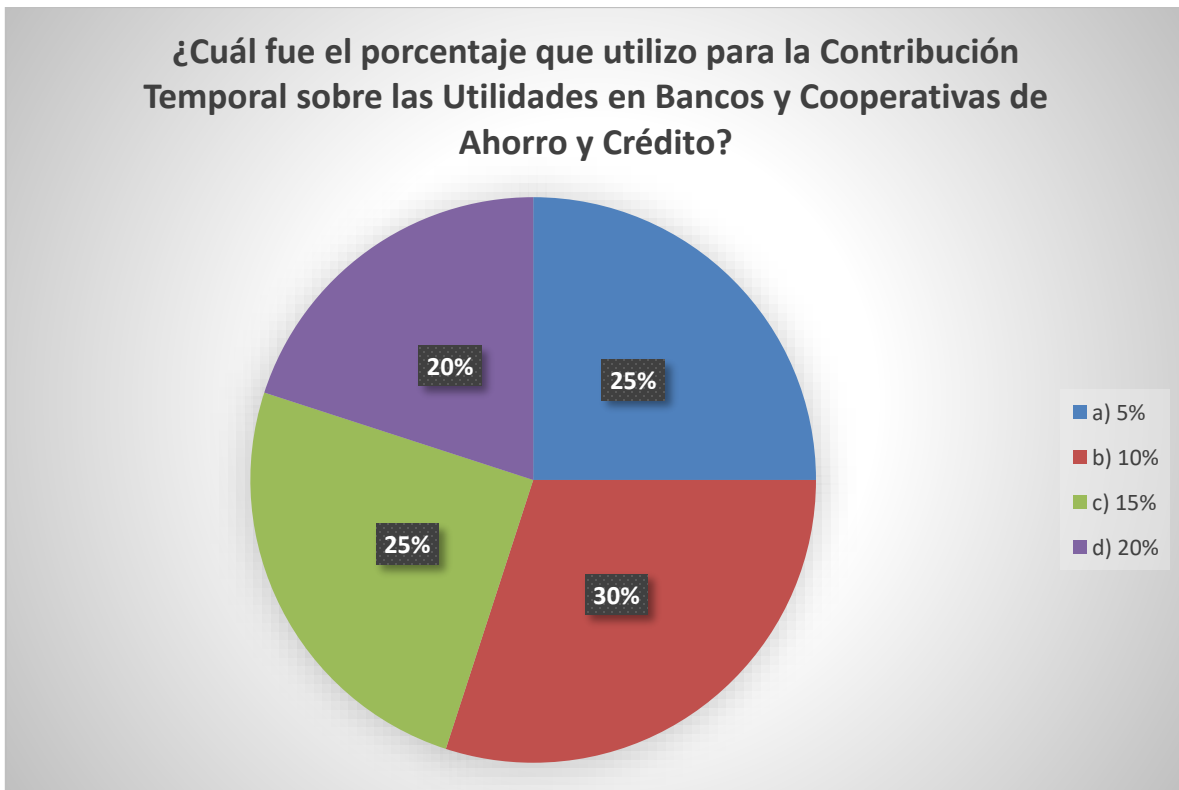
Pregunta 8: ¿Cuál fue el porcentaje que utilizo para la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito? (Objetivo: Determinar el efecto de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en la conciliación tributaria de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha durante el año 2024).

Tabla 11 Porcentaje que utilizo para la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) 5%	5	25%
b) 10%	6	30%
c) 15%	5	25%
d) 20%	4	20%
Total	20	100%

Nota: Porcentaje que utilizo para la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Ilustración 9 Porcentaje que utilizo para la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito



Nota: Porcentaje que utilizo para la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Interpretación: Conforme a la encuesta aplicada el 30% de las empresas ha utilizado una tasa del 10%, mientras que el 25% ha optado por una tasa del 5% o del 15%. Solo el 20% ha optado por un tipo del 20%. Estos diferentes porcentajes indican que los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito han obtenido diferente número de utilidades debido a que se debe tomar en cuenta los montos para poder aplicar un porcentaje sobre sus utilidades netas.

Análisis: La variabilidad en el porcentaje aplicado no sólo indica una falta de estandarización en la forma de aplicar los impuestos, sino que también presenta desafíos en términos de equidad horizontal y eficiencia recaudatoria. Para hacer frente a este problema, se recomienda revisar la normativa para establecer criterios claros y proporcionales, además de reforzar los procesos de información técnica y los controles preventivos.

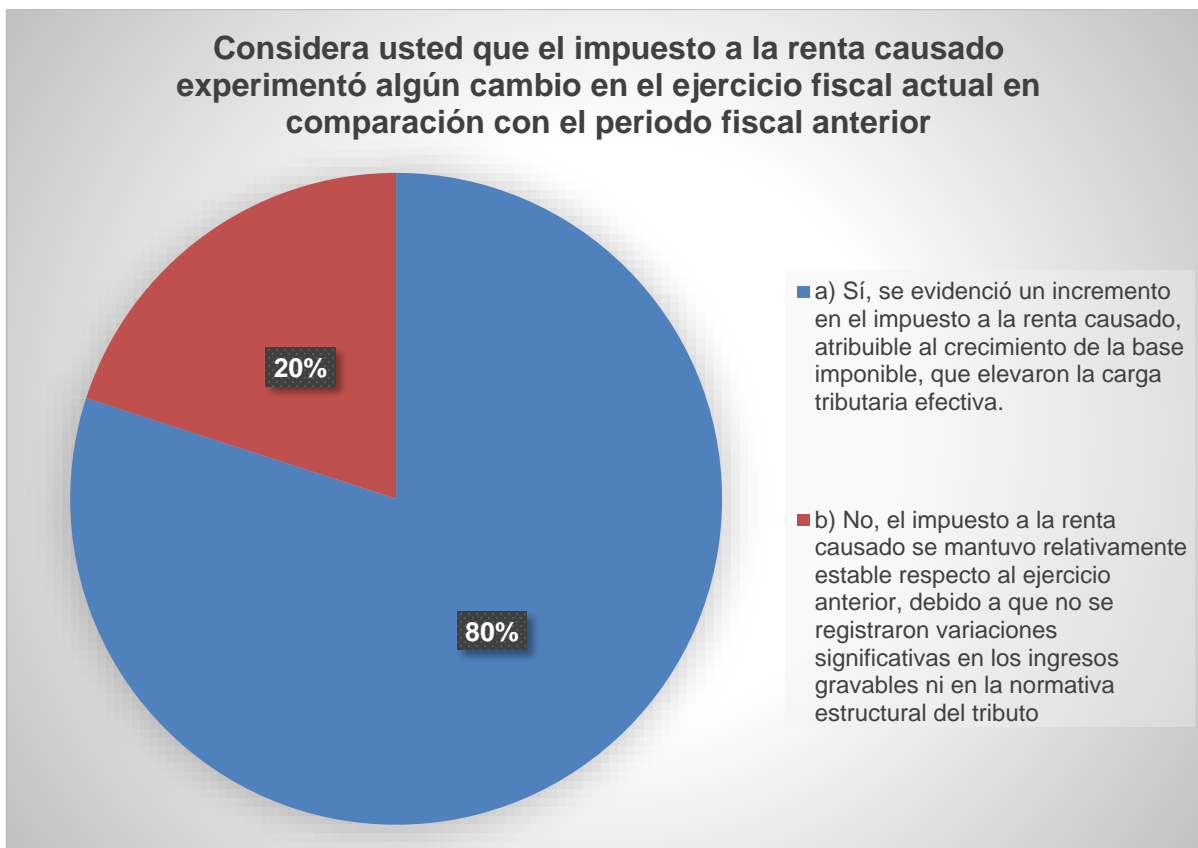
Pregunta 9: Considera usted que el impuesto a la renta causado experimentó algún cambio en el ejercicio fiscal actual en comparación con el periodo fiscal anterior (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

Tabla 12 El impuesto a la renta causado experimentó algún cambio en el ejercicio fiscal actual en comparación con el periodo fiscal anterior

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) Sí, se evidenció un incremento en el impuesto a la renta causado, atribuible al crecimiento de la base imponible, que elevaron la carga tributaria efectiva.	16	80%
b) No, el impuesto a la renta causado se mantuvo relativamente estable respecto al ejercicio anterior, debido a que no se registraron variaciones significativas en los ingresos gravables ni en la normativa estructural del tributo	4	20%
Total	20	100%

Nota: El impuesto a la renta causado experimentó algún cambio en el ejercicio fiscal actual en comparación con el periodo fiscal anterior

Ilustración 10 El impuesto a la renta causado experimentó algún cambio en el ejercicio fiscal actual en comparación con el periodo fiscal anterior



Nota: El impuesto a la renta causado experimentó algún cambio en el ejercicio fiscal actual en comparación con el periodo fiscal anterior

Interpretación: El 80% de las empresas declararon un aumento del impuesto sobre la renta debido a un incremento de la base imponible. Este resultado indica una mejora de la rentabilidad o de la eficiencia operativa, ya que ha aumentado la presión fiscal efectiva. Por el contrario, no se observaron cambios significativos en el 20% restante de las empresas, lo que podría indicar operaciones estables o una planificación fiscal adecuada.

Análisis: El aumento de la presión fiscal puede considerarse un reflejo de la recuperación económica o de una mayor fiscalidad. Sin embargo, también podría significar una presión adicional sobre las utilidades netas, especialmente si no va acompañado de un aumento correspondiente de los ingresos. Esta observación hace énfasis en la importancia de vigilar el impacto de la normativa tributaria en la rentabilidad del sector de Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

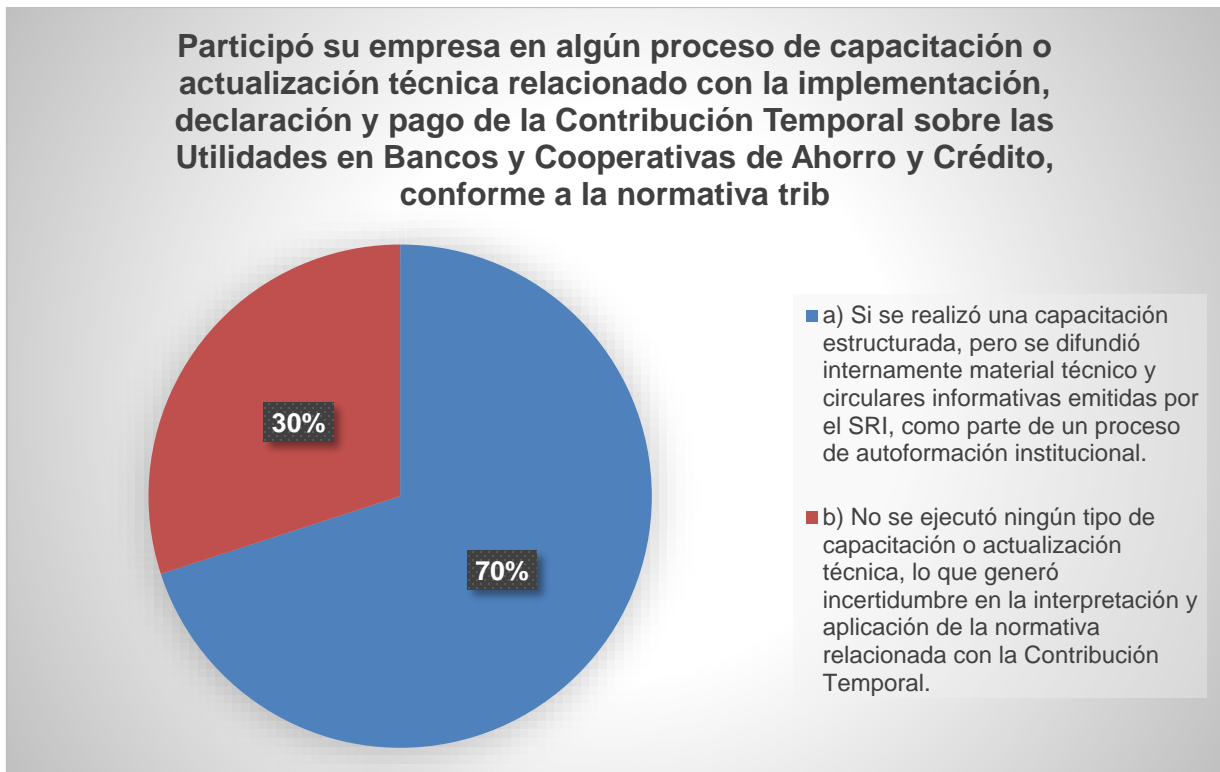
Pregunta 10: Participó su empresa en algún proceso de capacitación o actualización técnica relacionado con la implementación, declaración y pago de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, conforme a la normativa tributaria vigente (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

Tabla 13 Proceso de capacitación o actualización técnica relacionado con la implementación, declaración y pago de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) Si se realizó una capacitación estructurada, pero se difundió internamente material técnico y circulares informativas emitidas por el SRI, como parte de un proceso de autoformación institucional.	14	70%
b) No se ejecutó ningún tipo de capacitación o actualización técnica, lo que generó incertidumbre en la interpretación y aplicación de la normativa relacionada con la Contribución Temporal.	6	30%
Total	20	100%

Nota: Proceso de capacitación o actualización técnica relacionado con la implementación, declaración y pago de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Ilustración 11 Proceso de capacitación o actualización técnica relacionado con la implementación, declaración y pago de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito



Nota: Proceso de capacitación o actualización técnica relacionado con la implementación, declaración y pago de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito

Interpretación: El 70% entre Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito han recibido información a través de la difusión interna de material técnico y circulares del (SRI). Sin embargo, el 30% restante no ha recibido ninguna formación, lo que genera cierta incertidumbre en la interpretación de la normativa. Esta situación revela una brecha en el acceso a la información técnica y en la preparación institucional para enfrentar los cambios tributarios.

Análisis: La falta de formación formal puede conducir al incumplimiento, a la amenaza de sanciones y a una aplicación ineficaz. Es fundamental que las autoridades fiscales y las asociaciones del sector financiero refuercen sus programas de formación continua para garantizar que todas las empresas, dispongan de las herramientas necesarias para cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

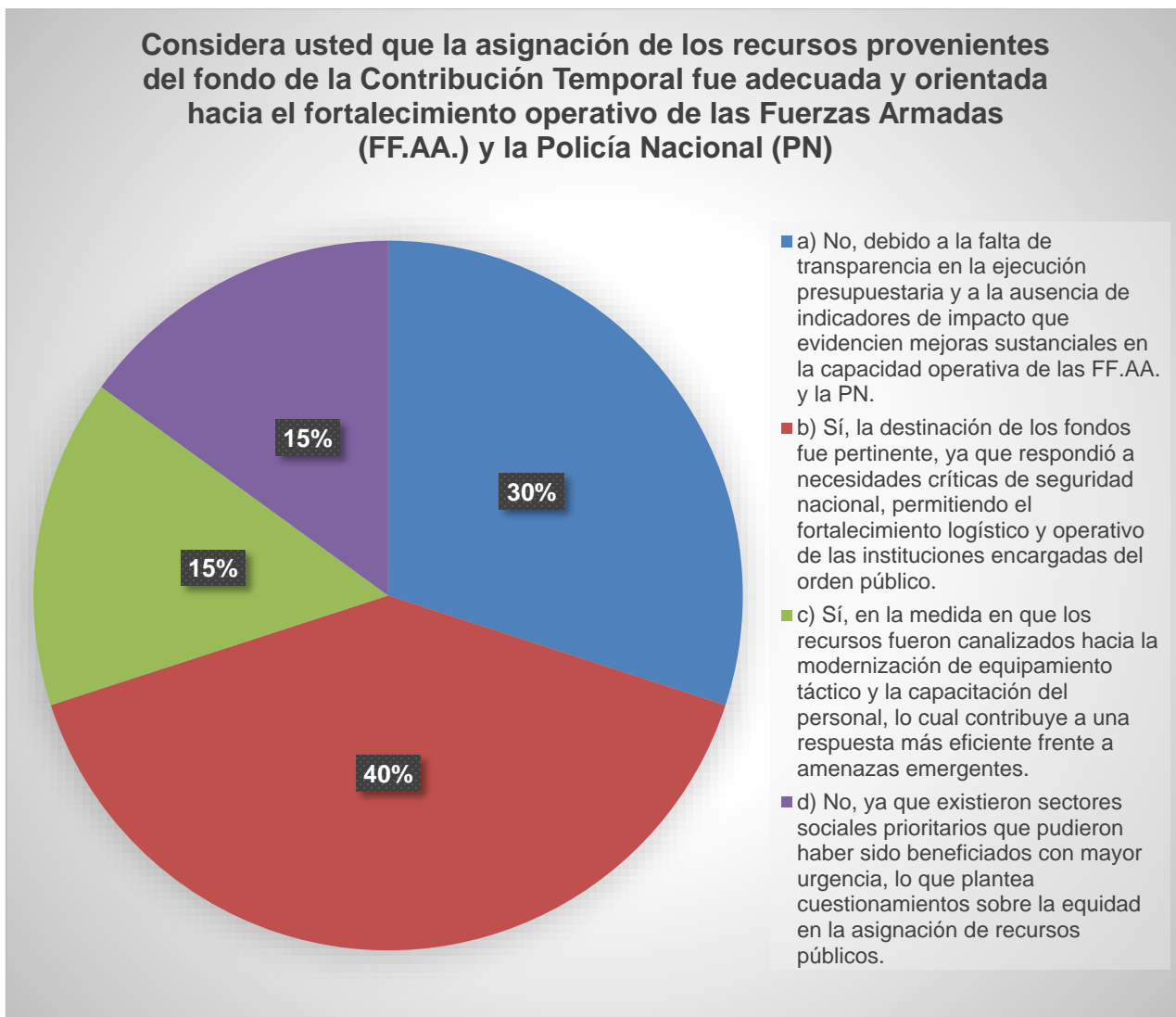
Pregunta 11: Considera usted que la asignación de los recursos provenientes del fondo de la Contribución Temporal fue adecuada y orientada hacia el fortalecimiento operativo de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y la Policía Nacional (PN) (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

Tabla 14 Asignación de los recursos provenientes del fondo de la Contribución Temporal fue adecuada y orientada hacia el fortalecimiento operativo de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y la Policía Nacional (PN)

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
a) No, debido a la falta de transparencia en la ejecución presupuestaria y a la ausencia de indicadores de impacto que evidencien mejoras sustanciales en la capacidad operativa de las FF.AA. y la PN.	6	30%
b) Sí, la destinación de los fondos fue pertinente, ya que respondió a necesidades críticas de seguridad nacional, permitiendo el fortalecimiento logístico y operativo de las instituciones encargadas del orden público.	8	40%
c) Sí, en la medida en que los recursos fueron canalizados hacia la modernización de equipamiento táctico y la capacitación del personal, lo cual contribuye a una respuesta más eficiente frente a amenazas emergentes.	3	15%
d) No, ya que existieron sectores sociales prioritarios que pudieron haber sido beneficiados con mayor urgencia, lo que plantea cuestionamientos sobre la equidad en la asignación de recursos públicos.	3	15%
Total	20	100%

Nota: Asignación de los recursos provenientes del fondo de la Contribución Temporal fue adecuada y orientada hacia el fortalecimiento operativo de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y la Policía Nacional (PN)

Ilustración 12 Asignación de los recursos provenientes del fondo de la Contribución Temporal fue adecuada y orientada hacia el fortalecimiento operativo de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y la Policía Nacional (PN)



Nota: Asignación de los recursos provenientes del fondo de la Contribución Temporal fue adecuada y orientada hacia el fortalecimiento operativo de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y la Policía Nacional (PN)

Interpretación: El 40% de los encuestados consideró que la forma de asignar los fondos era adecuada y respondía realmente a las necesidades críticas de seguridad nacional. Sin embargo, al 30% le preocupaba la falta de transparencia y de indicadores de impacto. El 15% valoró positivamente la modernización del equipamiento táctico, mientras que otro 15% dudó de que la asignación de fondos fuera adecuada, afirmando que otras áreas sociales merecían más atención.

Análisis: La percepción compartida sobre la asignación de recursos subraya la necesidad de mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y evaluar el impacto del gasto público. La legitimidad de una contribución extraordinaria depende no sólo de cuánto se recauda, sino también de la eficiencia y equidad con que se gasta. La transparencia presupuestaria es esencial para mantener la confianza de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito y de esta manera dichas empresas puedan cumplir a cabalidad con las normas establecidas por el servicio de rentas internas (SRI).

9 Discusión de resultados

Según los resultados de la encuesta realizada a los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito de la provincia de Pichincha, refleja un notable nivel de cumplimiento tributario en lo que respecta a las Contribuciones Temporales sobre las Utilidades según la resolución No. NAC-DGERGC24-0000009. El 85% de las empresas afirman haber presentado a tiempo y sin problemas, lo que indica que cuentan con una sólida estructura operativa y una buena capacidad administrativa y tributaria para cumplir con sus obligaciones. Este comportamiento indica una buena organización y cumplimiento de sus tributos dentro del sistema tributario.

Sin embargo, los resultados de la encuesta también revelaron percepciones críticas sobre el impacto de estas acciones. El 80% de las entidades opinó que las contribuciones habían aumentado su carga fiscal relacionada con el impuesto sobre la renta, y el 75% las registró como gastos no deducibles, lo que indica un impacto directo en la rentabilidad financiera. Estas cifras muestran que, aunque las medidas son técnica y operativamente viables, su impacto ha sido significativo.

Por último, un análisis de los medios de difusión, ayuda a que las empresas se encuentren informadas sobre el cambio constante que realiza el Servicio de Renta Internas (SRI), dando oportunidades de mejoras institucionales. La mayoría de las instituciones recibieron información a través de los canales digitales oficiales, como el sitio web del SRI con un 35%, mientras que no hubo auditorías externas ni envíos por correo a las instituciones, lo que indica una falta de difusión de la comunicación, el 60% expresó su preocupación por la transparencia. En general, estos resultados nos invitan a reflexionar no sólo sobre el diseño técnico de los tributos, sino también sobre los mecanismos de la implementación de las nuevas resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

10 Conclusiones

La implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha, tuvo un efecto en la forma en que se recaudan los impuestos, convirtiéndose en una herramienta eficaz para mejorar la liquidez tributaria. Esta medida permitió al Estado obtener recursos adicionales sin necesidad de realizar una reforma estructural, concentrándose en los contribuyentes con mayor capacidad de pago. Sin embargo, el éxito de esta recaudación depende de la sostenibilidad institucional de las empresas involucradas, por lo que es recomendable que las futuras políticas de este tipo se elaboren teniendo en cuenta criterios de eficiencia tributaria.

En cuanto a la conciliación tributaria, la contribución tuvo un efecto directo en la estructura tributaria de las empresas. Su inclusión en los estados financieros como gasto no deducible, junto con el aumento del impuesto sobre la renta, generó una carga adicional que ejerce presión sobre los márgenes operativos del sector. Esto llevó a los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito a reconsiderar sus estrategias de planificación tributaria, poniendo mayor énfasis en la gestión contable y el cumplimiento normativo como pilares de su sostenibilidad fiscal.

Las estrategias adoptadas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito para garantizar el cumplimiento tributario demuestran un notable nivel de autonomía operativa y responsabilidad fiscal. Al utilizar plataformas oficiales como su principal fuente de información, junto con procesos de autoformación técnica y asesoramiento tributario, estas entidades han logrado ajustar sus sistemas internos a una normativa eficiente. Sin embargo, la diversidad de los canales de información pone de relieve la necesidad de una estrategia de comunicación más amplia por parte de los organismos de control.

El análisis de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha, según la resolución No. NAC-DGERGC24-0000009, nos lleva a la conclusión de que, además de su efecto inmediato en la recaudación, este tipo de impuesto impulsó un proceso de cumplimiento riguroso institucional en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito. Las mejoras en el registro contable y un diálogo más técnico con las instituciones que fiscalizan esta contribución. Lo ideal sería que estas medidas fueran acompañadas de evaluaciones de efectos transparentes, esquemas de

rendición de cuentas y marcos normativos que garanticen la eficiencia y la legitimidad en el ámbito tributario.

11 Fuentes de consulta

- Azuke, I. d. (22 de MARZO de 2025). Obtenido de <https://humanidades.com/cooperativa/banecuador>. (2025). Obtenido de https://www.banecuador.fin.ec/wp-content/uploads/2020/05/11_xiii_cap_iii.pdf
- BBVA. (22 de DICIEMBRE de 2024). Obtenido de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-es-el-ahorro-y-como-ahorrar-mejor-con-estos-consejos/>
- BBVA. (20 de OCTUBRE de 2024). Obtenido de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-son-los-impuestos-o-tributos-y-que-tipos-existen/>
- Cooperativa La Merced Ltda. (2023). Obtenido de <https://www.lamerced.fin.ec/portfolio/diferencia-entre-cooperativa-de-ahorro-y-credito-y-sistema-bancario/>
- ECUAVISA. (13 de DICIEMBRE de 2023). Obtenido de <https://www.ecuavisa.com/noticias/economia/el-ranking-de-los-bancos-de-ecuador-con-mas-utilidades-del-2023-JJ6478658#:~:text=Banco%20Pichincha%20lider%C3%B3%20el%20ranking%20de%20las%20utilidades%2C,y%20Banco%20del%20Pac%C3%ADfico%20con%20USD%20106%2C5%20>
- EL COMERCIO. (29 de MAYO de 2024). Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/bancos-cooperativas-impuesto-utilidades-ecuador-seguridad-sri.html>
- Etecé, E. (5 de AGOSTO de 2021). Obtenido de <https://concepto.de/banco-institucion-bancaria/>
- Etecé, E. (7 de DICIEMBRE de 2024). *concepto*. Obtenido de <https://concepto.de/investigacion-documental/>
- FREDERICK, D. (2025). *enciclopediaiberoamericana*. Obtenido de <https://enciclopediaiberoamericana.com/banco/>
- Gardey, J. P. (14 de ENERO de 2022). Obtenido de <https://definicion.de/segmentacion/>
- GOB. (31 de DICIEMBRE de 2024). Obtenido de <https://www.gob.ec/mremh/tramites/concesion-visa-residencia-permanente->

extranjeros-hasta-segundo-grado-consanguinidad-afinidad-ciudadano-ecuatoriano-ciudadano-extranjero-residencia-permanente-ecuador

INTERNACIONAL, B. (5 de FEBRERO de 2021). *bancointernacional*. Obtenido de <https://www.bancointernacional.com.ec/que-es-y-como-funciona-el-sistema-financiero-ecuatoriano/>

LLONCH, O. (25 de OCTUBRE de 2023). Obtenido de <https://tickelia.com/blog/contabilidad-y-fiscalidad/contribuyente-definicion-caracteristicas/>

MACHALAMOVIL. (4 de FEBRERO de 2024). Obtenido de <https://machalamovil.com/asobanca-se-opone-a-contribucion-temporal-de-utilidades-para-bancos-y-cooperativas/>

Mamian, M. (6 de FEBRERO de 2025). Obtenido de <https://contifico.com/declaraciones-de-impuestos/>

Mora, G. y. (14 de Agosto de 2023). *Universidad Nacional Costa Rica*. Obtenido de <https://repositorio.una.ac.cr/items/3372f748-c32d-40e8-884d-3424ba338130>

mycreditunion. (5 de NOVIEMBRE de 2024). Obtenido de <https://mycreditunion.gov/brochure-publications/brochure/what-credit-union>

Myriam Valeria, L. G. (20 de MARZO de 2023). *editorialalema*. Obtenido de <https://editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/612>

ncrnoticias. (17 de FEBRERO de 2025). Obtenido de <https://ncrnoticias.com/nacionales/bancos-y-cooperativas-refuerzan-practicas-financieras-segun-evaluacion-de-la-ocf/>

Parrales, H. (31 de DICIEMBRE de 2022). *aprobados.net*. Obtenido de <https://aprobados.net/investigacion-bibliografica/>

Salomão, A. (15 de MAYO de 2023). *MIND THE GRAPH*. Obtenido de <https://mindthegraph.com/blog/es/tipos-de-investigacion/>

SEPS. (2024). *SEPS*.

SEPS. (2025). Obtenido de <https://servicios.seps.gob.ec/gosf-internet/paginas/consultarOrganizaciones.jsf>

SEPS. (2025). Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/institucion/que-es-la-seps/>

SRI. (12 de MARZO de 2024). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/contribucion-temporal-utilidades-bancos-cooperativas-ctb>

SRI. (21 de MARZO de 2024). Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnfnkpieajmfpkdhpjhhcjhhkaj/https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2024/03/Res.-No.-NAC-DGERCGC24-00000009-%E2%80%93>

Establece-las-normas-para-la-declaracion-y-pago-de-las-Contribuciones-Temporales.pdf

SRI. (2024). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/contribuciones-temporales-al-patrimonio#:~:text=Corresponde%20a%20una%20contribuci%C3%B3n%20temporal,de%20impuesto%20a%20la%20renta.>

SRI. (2024). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/contribuciones-temporales-al-patrimonio#:~:text=la%20declaraci%C3%B3n,%C2%BFQue%20es%3F,de%20impuesto%20a%20la%20renta.>

Velázquez, A. (2025). *Question Pro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-experimental/>

Zúñiga, N. (1 de Julio de 2021). *academiaca*. Obtenido de <https://www.academiaca.or.cr/opinion/carga-tributaria-ampliada/>

12 Anexos



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA ECUADOR

Encuesta de Investigación

Nosotros, Brandon Steeven Cruz Romero y Wendy Nikole González Silva, estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana de 8vo semestre de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, vamos a realizar una investigación en base al Tema: **Análisis de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, de acuerdo con la resolución No NAC-DGERGC24-0000009 en la provincia de Pichincha**, para la obtención de nuestro título. De antemano agradezco su colaboración.

1.- La Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito fue declarada dentro del plazo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), conforme a la normativa vigente y los lineamientos emitidos por la autoridad tributaria. (Objetivo: Examinar el resultado de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha sobre la recaudación tributaria).

- a) La declaración fue presentada dentro del plazo establecido, cumpliendo con todos los requisitos normativos sin contratiempos.
- b) La declaración fue realizada dentro del plazo, aunque no se canceló generando intereses.
- c) La declaración no se realizó dentro del plazo debido a dificultades operativas o financieras de la empresa (liquidez), generando intereses y multas.

2.- ¿Cuál fue el tratamiento contable para registrar el valor pagado por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito (CTB), conforme a lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas (SRI (Objetivo: Determinar el efecto de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en la conciliación tributaria de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha durante el año 2024.)

- a) El valor pagado fue registrado contablemente como gasto no deducible.
- b) El valor pagado fue registrado contablemente como gasto deducible.

3.- Considera usted que la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito generó un impacto significativo en la recaudación tributaria (Objetivo: Examinar el resultado de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha sobre la recaudación tributaria).

- a) La medida tuvo un efecto positivo y sustancial en la recaudación fiscal, al enfocarse en sectores con alta capacidad contributiva, lo que permitió una inyección inmediata de liquidez al sector público.
- b) El impacto fue marginal debido a la limitada base imponible y a la naturaleza transitoria de la contribución, lo que restringió su efecto estructural en el sistema tributario.
- c) La contribución permitió fortalecer la sostenibilidad fiscal en un contexto de emergencia, sin comprometer la estabilidad del sistema financiero.

4.- A través de qué medios fue informada la empresa sobre las disposiciones, obligaciones y procedimientos relacionados con la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito (CTB), conforme a lo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

- a) Página web institucional del SRI
- b) Comunicados oficiales enviados por correo electrónico
- c) Redes sociales institucionales
- d) Medios de comunicación tradicionales (prensa, radio, televisión)
- e) Asesor Tributario
- f) Auditoría Externa

5.- ¿Cuál fue el valor cancelado de la recaudación generada por la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito? (Objetivo: Examinar el resultado de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha sobre la recaudación tributaria).

- a) \$0 - \$1.000.000,00
- b) \$1.000.000,00 – \$5.000.000,00
- c) \$5.000.000,00 - \$25.000.000,00

- d) \$25.000.000,00 - \$50.000.000,00
- e) Más de \$50.000.000,01

6.- Considera usted que la implementación de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, ha generado un incremento en la carga tributaria asociada al Impuesto a la Renta (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

- a) Sí, la implementación de la Contribución Temporal ha generado un incremento en la carga tributaria, al establecer una obligación adicional sobre las utilidades gravadas.
- b) No, su aplicación no alteró la estructura ni la base imponible del impuesto a la renta.

7.- ¿Cuál fue el valor del impuesto a la renta causado por su entidad durante el ejercicio fiscal correspondiente, considerando su relación con la base imponible utilizada para el cálculo de la Contribución Temporal sobre las Utilidades, conforme a la normativa tributaria vigente? (Objetivo: Determinar el efecto de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en la conciliación tributaria de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha durante el año 2024).

- a) \$0 - \$500.000,00
- b) \$500.000,01 - \$2.000.000,00
- c) \$2.000.000,01 - \$5.000.000,00
- d) \$5.000.000,01 - \$10.000.000,00

8.- ¿Cuál fue el porcentaje que utilizó para la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito? (Objetivo: Determinar el efecto de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en la conciliación tributaria de los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha durante el año 2024).

- a) 5%
- b) 10%
- c) 15%
- d) 25%

9.- Considera usted que el impuesto a la renta causado experimentó algún cambio en el ejercicio fiscal actual en comparación con el periodo fiscal anterior (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

- a) Sí, se evidenció un incremento en el impuesto a la renta causado, atribuible al crecimiento de la base imponible, que elevaron la carga tributaria efectiva.
- b) No, el impuesto a la renta causado se mantuvo relativamente estable respecto al ejercicio anterior, debido a que no se registraron variaciones significativas en los ingresos gravables ni en la normativa estructural del tributo.

10.- Participó su empresa en algún proceso de capacitación o actualización técnica relacionado con la implementación, declaración y pago de la Contribución Temporal sobre las Utilidades en Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito, conforme a la normativa tributaria vigente (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

- a) Si se realizó una capacitación estructurada, pero se difundió internamente material técnico y circulares informativas emitidas por el SRI, como parte de un proceso de autoformación institucional.
- b) No se ejecutó ningún tipo de capacitación o actualización técnica, lo que generó incer-

tidumbre en la interpretación y aplicación de la normativa relacionada con la Contribución Temporal.

11.- Considera usted que la asignación de los recursos provenientes del fondo de la Contribución Temporal fue adecuada y orientada hacia el fortalecimiento operativo de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y la Policía Nacional (PN) (Objetivo: Investigar las estrategias establecidas por los Bancos y Cooperativas de Ahorro y Crédito en la provincia de Pichincha para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuestos como contribuciones).

- a) No, debido a la falta de transparencia en la ejecución presupuestaria y a la ausencia de indicadores de impacto que evidencien mejoras sustanciales en la capacidad operativa de las FF.AA. y la PN.
- b) Sí, la destinación de los fondos fue pertinente, ya que respondió a necesidades críticas de seguridad nacional, permitiendo el fortalecimiento logístico y operativo de las instituciones encargadas del orden público.
- c) Sí, en la medida en que los recursos fueron canalizados hacia la modernización de equipamiento táctico y la capacitación del personal, lo cual contribuye a una respuesta más eficiente frente a amenazas emergentes.
- d) No, ya que existieron sectores sociales prioritarios que pudieron haber sido beneficiados con mayor urgencia, lo que plantea cuestionamientos sobre la equidad en la asignación de recursos públicos.